

0498-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con once minutos del veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón TIBÁS de la provincia SAN JOSÉ, en relación con renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 1092-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro; este Departamento le indicó al partido **DESARROLLO COMUNAL**, que la estructura del cantón **TIBÁS** de la provincia **SAN JOSÉ**, se encontraba completa.

En fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Tibás, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la cual se presentan las cartas de renuncia de los señores David Esteban Agüero Marín, cédula de identidad 116160635 como tesorero propietario y delegado territorial propietario y Rosa María González Zúñiga, cédula de identidad 106000547 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, dentro de las estructuras del cantón y provincia de cita, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

En la asamblea de marras se designó a los señores RACHEL MORALES CASCANTE, cédula de identidad 118540368 como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y a DANIEL ENRIQUE BRIZUELA CRUZ, cédula de identidad 104730028 como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109790975	MARLON ENRIQUE SOJO ARAGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
119570568	JIMENA JUDITH SOJO LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
114100460	DANIELA MARIA BRIZUELA GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
118540368	RACHEL MORALES CASCANTE	SECRETARIA SUPLENTE
104730028	DANIEL ENRIQUE BRIZUELA CRUZ	TESORERO SUPLENTE

FIECALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107840769	JENNY MAYELA UMAÑA BRIZUELA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114100460	DANIELA MARIA BRIZUELA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
119570568	JIMENA JUDITH SOJO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109790975	MARLON ENRIQUE SOJO ARAGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104730028	DANIEL ENRIQUE BRIZUELA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118540368	RACHEL MORALES CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No procede acreditar en este acto el nombramiento del señor DANIEL ENRIQUE BRIZUELA CRUZ, cédula de identidad 104730028 como tesorero suplente; ya que a la fecha este cargo se encuentra ocupado por la misma persona y permanece vigente, tal y como se acreditó mediante auto n° 1092-DRPP-2024 de las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

Así las cosas, **se encuentra pendiente de designar el cargo de tesorero propietario en el catón de Tibás, provincia San José.** Cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 415-2024, partido DESARROLLO COMUNAL

Ref., No.: 01951-1980-2025